

MUNICIPIO DE CENTLA

Presupuesto
Ciudadano 2018



Dirección De Programación Y
Presupuesto

BIENVENIDOS

- Aquí podrás encontrar toda la información concerniente al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2018 en una versión sencilla y descriptiva.
- La información expuesta es la contenida en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco del 30 de diciembre de 2017, suplemento 7859, No. 8625
- El presente archivo esta conformado por datos abiertos, que pueden ser analizados por cualquier ciudadano.
- Si deseas conocer donde se encuentra la información relativa al presupuesto ciudadano, puedes ingresar a la siguiente liga:
 - <http://transparencia.centla.gob.mx/articulo-76>

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y SU IMPORTANCIA?

Es el documento que explica de manera breve y sencilla cómo funcionan las finanzas del Estado, desde cómo se obtiene el recurso; en el cual se establecen los lineamientos para los ingresos que debe captar el Gobierno para el desempeño de sus funciones, en un año fiscal, es decir del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de cada año, la importancia es saber de dónde se obtendrán los recursos para el pago de los servicios que la población requiere.

El presupuesto de Egresos 2018 del municipio de Centla, se circunscribe de los preceptos normativos en la materia emanados de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

El 26 de Octubre del 2017, en el acta No. 15 de sesión extraordinaria, el cabildo en funciones aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Centla, Tabasco. Por un monto de \$ 521,874,416.53 (Quinientos veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 M.N), misma que fue aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco.

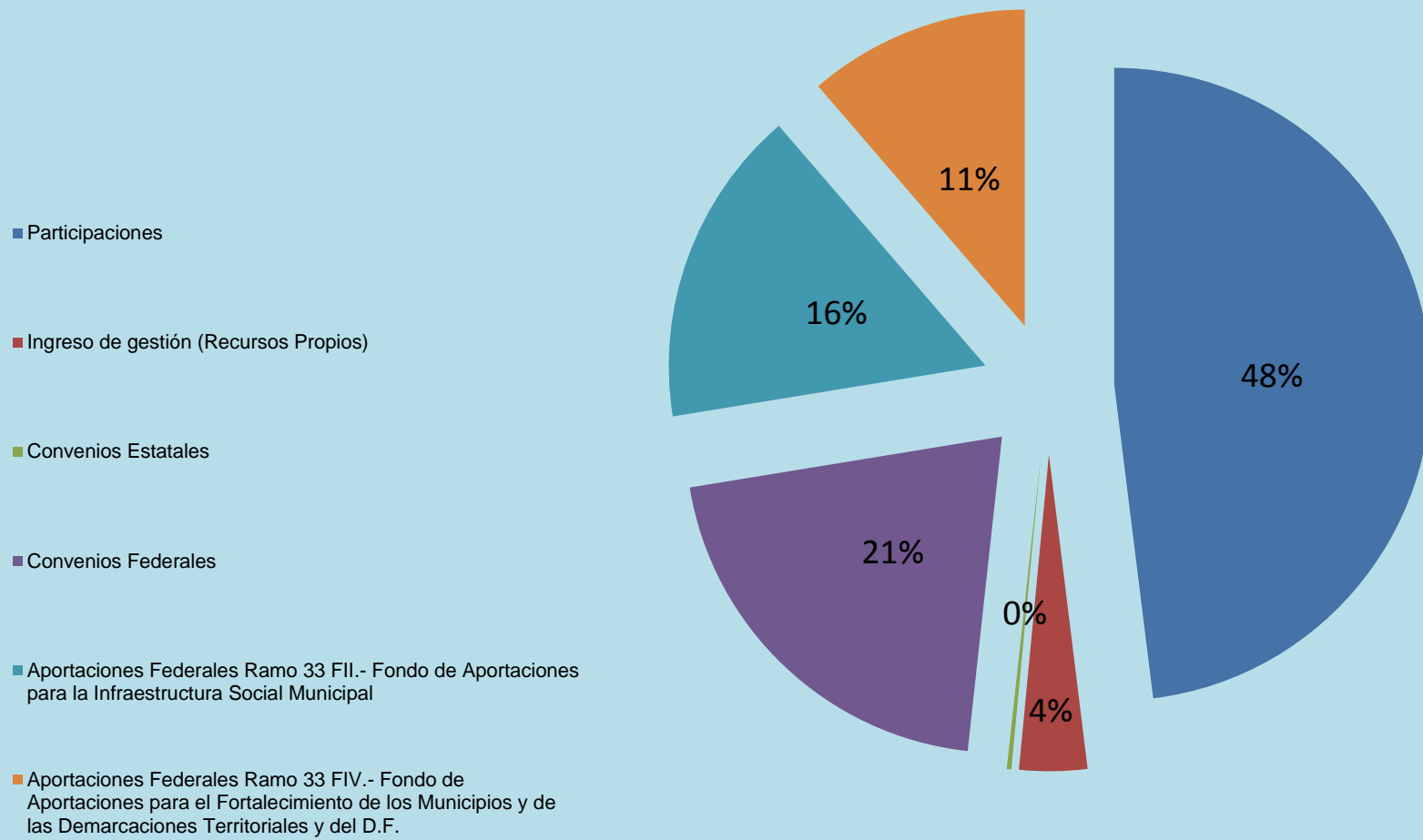
El Municipio obtiene los recursos de fuentes diversas como: Ingresos por Gestión, Participaciones, Convenios Estatales (Tránsito), Convenios Federales, Aportaciones y otros ingresos, como lo explica la siguiente gráfica:



¿DE DONDE OBTIENE EL MUNICIPIO SUS RECURSOS?

CONCEPTO	2018
Participaciones	\$250,723,290.77
Ingresos de gestión	\$18,046,753.78
Convenios Estatales (Tránsito)	\$1,204,580.00
Convenios Federales	\$108,000,000.00
Aportaciones Federales Ramo 33 FIII.- Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal	\$ 84,832,589.14
Aportaciones Federales Ramo 33 FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	\$59,067,202.84
TOTAL	\$ 521,874,416.53

INGRESO PORCENTUAL



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU IMPORTANCIA?

Este es otro documento de gran importancia de política económica del Gobierno Municipal, ya que en el se reflejan las prioridades que requiere la población de la municipalidad, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos 2018, se cumplirá con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de los habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal 2016-2018.

para que los encargados de utilizar los recursos hagan buen uso de los mismos, y saber cómo se asignan a los diversos programas, esto nos permite conocer la planeación presupuestal y que estos se apeguen al Plan Municipal de Desarrollo.

¿Cómo se elabora el Presupuesto General de Egresos del Municipio?

Existe un proceso llamado Ciclo Presupuestario compuesto por 6 etapas:



¿En qué se gasta?

Este presupuesto se gasta en distintas vertientes como:

Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, que se compone de Sueldos y Salarios de Médicos, Enfermeras y personal de Seguridad Pública, Subsidios que se entregan a la Producción, gastos de Operación de las distintas Dependencias, como pagos de Luz, Agua, Teléfono, vinculados a que estas desempeñen sus funciones, para beneficio de la población.

Deuda Pública: se entiende al conjunto de deudas que mantiene un Municipio frente a los particulares o al Estado. Constituye una forma de obtener recursos financieros por el Municipio o cualquier poder público materializada normalmente mediante emisiones de título de valores o bonos.

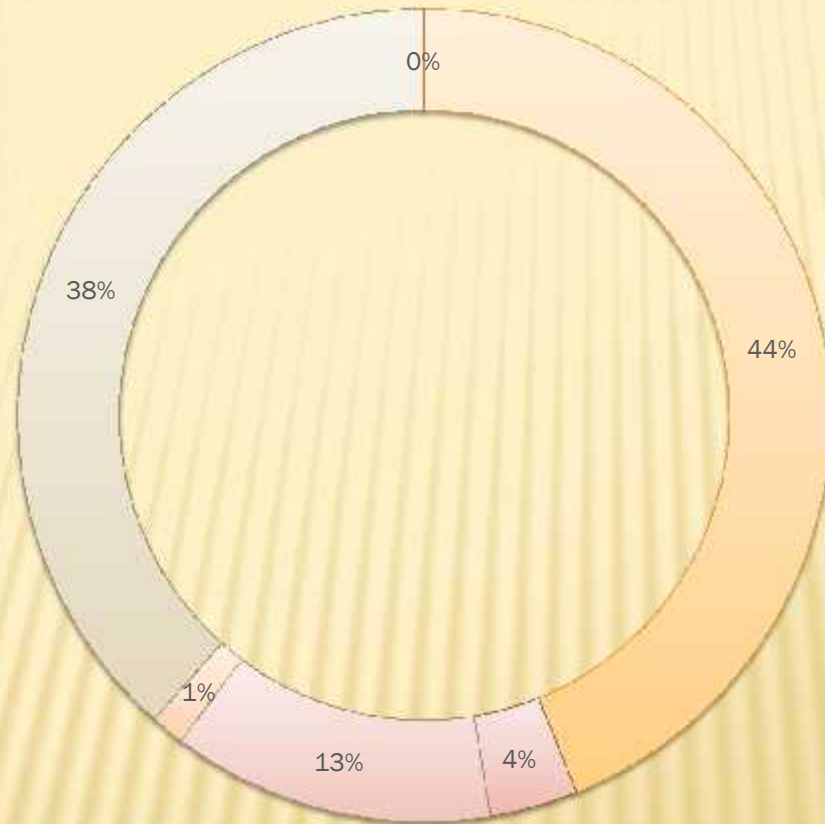
El gasto se puede clasificar de acuerdo a su destino, como:

- ❖ Servicios personales
- ❖ Materiales y Suministros
- ❖ Servicios generales
- ❖ Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- ❖ Inversiones financieras y otras provisiones
- ❖ Deuda pública

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR CAPÍTULO	PRESUPUESTO TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)
Gasto Corriente				521,874,416.53
	1000	Servicios Personales	229,039,604.06	
	2000	Materiales y Suministros	18,295,195.79	
	3000	Servicios generales	66,908,110.25	
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	7,030,143.91	
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	200,601,362.52	
Deuda Pública				
	9000	Deuda Pública		

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO



■ Servicios Personales

■ Servicios Generales

■ Inversiones Financieras y Otras Provisiones

■ Materiales y Suministro

■ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas

■ Deuda Pública

GLOSARIO

- × **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- × **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- × **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- × **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- ✘ **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- ✘ **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- ✘ **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- ✘
- ✘ Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- ✘ **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- ✘ **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- ✘ **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- ✘ **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- ✘ **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- ✘ **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- ✘ **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- ✘ **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- ✘ **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- ✘ **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- ✘ **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- ✘ **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- ✘
- ✘ **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- ✘
- ✘ **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ✘
- ✘ **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- ✘ **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- ✘ **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- ✘ **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- ✘ **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- ✘ **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- ✘ **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

- ✘ **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- ✘ **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- ✘ **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- ✘ **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- ✘ **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones

- ✘ **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- ✘ **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- ✘ **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- ✘ **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- ✘ **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- ✘ **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.